



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Recurso de Inconformidad:
CDHCM/DGJ/DAJ/R.I 08/2020

CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del veinticuatro de junio de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 218 fracción III del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del acuerdo de fecha quince de junio del año en curso, dictado en el Recurso de Inconformidad citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

Atentamente

FABIÁN GARRIDO LUNA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS





PROMOVENTE:

ACUERDO

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintidós. -----

VISTA. La razón de fecha diez de junio del año en curso, suscrita por el C. Ivan Bautista Martínez, en su calidad de Jefe de Departamento de lo Consultivo de esta Dirección de Asuntos jurídicos; mediante la que da cuenta de la notificación ordenada por acuerdo de fecha uno de junio del año en curso. -----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, párrafos, primero, segundo y tercero; 14, párrafo segundo; 16, primer párrafo; 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, apartado A, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 114 y TERCERO Transitorio de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 32 fracción VI inciso b, 49 fracción I 50 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 3, fracción X, 25 fracción V, 30 fracción II, 218, 219, 222, 226, 227, 228 fracción II, 230, 232 y 235 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (*en adelante Estatuto*), numeral 6 de las Funciones y descripción del puesto de Director(a) de Asuntos Jurídicos del Catálogo General de Cargos y Puestos de esta Comisión, la Dirección de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es instancia competente para sustanciar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en contra de actos que deriven de la aplicación del Estatuto o de la operación del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, con base en los fundamentos expuestos. -----

SE ACUERDA

PRIMERO. Vista la razón de fecha diez de junio del año en curso, suscrita por el C. Ivan Bautista Martínez, en su carácter de notificador, mediante la que se hace constar la imposibilidad para realizar la notificación personal, de los oficios CDHCM/OI/DGA/303/2022 y CDHCM/OI/DGJ/209/2022, y el acuerdo de fecha uno de junio del año en curso, ordenada por acuerdo de misma fecha, con fundamento en el artículo 235, fracción IV, del Estatuto, GLÓSESE al expediente en el que se actúa para constancia legal.-----

SEGUNDO. Vista la razón del notificador señalada en el numeral inmediato anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 218 fracción III del Estatuto notifíquese tanto el presente proveído como el acuerdo de cumplimiento de fecha primero de junio del presente año por estrados; Una vez que obre la constancia de publicación el presente procedimientos se debe tener por concluido y listo para su archivo. -----

TERCERO. Notifíquese por oficio el presente acuerdo a la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos en las instalaciones que ocupa. -----

Así lo proveyó y firma, Fabián Garrido Luna, Director de Asuntos Jurídicos adscrito a la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien actúa asistido de los testigos que firman al calce para constancia. **CONSTE. CONSTE.** -----



Iván Bautista Martínez

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Yesmerai Guadalupe Betanzos Rodríguez



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
CDHCM/DGJ/DAJ/R.I. 08/2020

PROMOVENTE

ACUERDO

Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintidós. -----

VISTO. El oficio CDHCM/OI/DGA/310/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, signado por Mtro. Gerardo Sauri Suárez, recibido en la Dirección General Jurídica en fecha veintitrés de mayo del año en curso, constante de una hoja útil impresa por ambos lados y documentación anexa al mismo consistente en: a) copia simple del escrito de renuncia de fecha 12 de abril de 2022, suscrito por el recurrente; b) copia simple del acuse del oficio CDHCM/OI/DGA/303/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, constante de cinco fojas, cuatro de ellas impresas por ambas caras y la última solo por su anverso; c) copia simple de la constancia de fijación de estrados de fecha 13 de mayo de 2022, signada por el Director General de Administración; y d) copia simple de la versión pública del oficio CDHCM/OI/DGA/303/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, constante de nueve fojas impresas por una sola de sus caras. -----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, párrafos, primero, segundo y tercero; 14, párrafo segundo; 16, primer párrafo; 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, apartado A, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 114 y TERCERO y SÉPTIMO Transitorios de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 32 fracción VI inciso b, 49 fracción I, 50 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 3, fracción X, 25 fracción V, 30 fracción II, 226, 227, 228, fracción I y 235 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humano de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante el *Estatuto*), numeral 12 de las Funciones y descripción del puesto de Director(a) General Jurídico(a) del Catálogo General de Cargos y Puestos de esta Comisión, esta Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es instancia competente para sustanciar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en contra de actos que deriven de la aplicación del Estatuto o de la operación del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, con base en los fundamentos expuestos. -----

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito con número de oficio CDHCM/OI/DGA/310/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, firmado por el Director General de Administración de esta Comisión y documentación anexa al mismo, en atención al requerimiento formulado por acuerdo de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, notificado mediante oficio CDHCM/OI/DGJ/DAJ/164/2022, mediante el que se solicitó el cumplimiento de lo establecido en la resolución de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, dentro del término de diez días establecido en el señalado acuerdo, mismo que transcurrió del 3 al 16 de mayo del año en curso. Con fundamento en el artículo 235, fracción IV, del Estatuto, GLÓSESE al expediente en el que se actúa el escrito de cuenta y documentación anexa, se tiene a la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, por medio de la persona titular de la Dirección General de Administración, desahogando el requerimiento formulado, no pasa desapercibido a esta Dirección que de la documentación adjunta se desprende que el señalado acatamiento se hizo del conocimiento de la persona recurrente, vía estrados institucionales en fecha trece de mayo del año en curso mediante oficio CDHCM/OI/DGA/303/2022, sin embargo éste no se hizo del conocimiento de esta Dirección, sino hasta el veintitrés de mayo del año en curso. -----

SEGUNDO. Visto el escrito con número de oficio CDHCM/OI/DGA/310/2022, signado por el Director General de Administración, de esta Comisión, en representación de la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, mediante el cual señala que da cumplimiento a lo establecido en la resolución de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 235, fracción IV del Estatuto, se tiene a la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, por medio de la persona titular de la Dirección General de Administración, dando acatamiento a lo establecido en la resolución de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida en el recurso de inconformidad al rubro citado, en lo particular a lo establecido en el considerando SEXTO numeral I inciso c) de la citada resolución que en su parte medular señala:-----

“...que la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos informe por escrito de manera completa y detallada al recurrente los parámetros de evaluación que se aplicaron en la prueba de selección ENTREGA-DH dentro del Concurso de Oposición Cerrado para Ingreso al Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Ciudad de México 2020, aplicada a los aspirantes al puesto de Visitador Adjunto de Investigación, donde debe incluir la explicación de los alcances de cada parámetro...”-----

[...]

[Énfasis añadido]

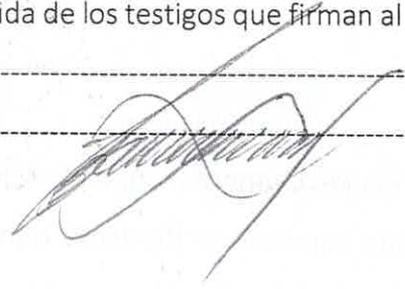
TERCERO. Ahora bien, dado que a la fecha la persona recurrente renunció a su cargo dentro de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, tal como se desprende de la copia simple del escrito de renuncia de fecha 12 de abril de 2022 adjuntado en el oficio de cuenta; y atendiendo a que las notificaciones por estrados, pese a ser legales y estar autorizadas conforme a la normatividad de esta institución, tienen un limitado radio de alcance como comunicaciones procesales. Para mejor certeza del recurrente y dar por concluido el presente procedimiento, con fundamento en los artículos 110, 114 y 116 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria conforme al artículo 219 del Estatuto, se ordena la notificación personal al C. _____ del oficio de cumplimiento CDHCM/OI/DGA/303/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, en el domicilio señalado en el escrito de agravios inicial: _____

CUARTO. Visto el acuerdo inmediato anterior, toda vez que como se desprende de la copia simple del escrito de renuncia de fecha doce de abril de 2022, mediante el que la persona recurrente informó su decisión de dar por terminada la relación de trabajo que lo unía con esta Comisión con efectos a partir del quince de abril del año en curso, por lo que la materia sustantiva del presente recurso se encuentra agotada; así mismo tomando en cuenta es estado de los autos y el contenido del oficio de cumplimiento CDHCM/OI/DGA/303/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento en lo previsto en los artículos; 235, fracción IV del Estatuto; y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria, se tiene por plenamente cumplida la resolución de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno y, por lo tanto, como total y definitivamente concluido el Recurso de Inconformidad registrado con número CDHCM/DGJ/DAJ/R.I. 08/2020.

QUINTO. Finalmente, no ha lugar la solicitud de la Dirección General de Administración contenida en el oficio de cuenta, número CDHCM/OI/DGA/310/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, referente a declarar el sobreseimiento del presente recurso conforme al artículo 234 fracción III del Estatuto; pues, el trámite del mismo se encuentra en vía de cumplimiento y no en vía de resolución, siendo improcedente jurídica y materialmente hablando la petición que se atiende.

SEXTO. NOTIFÍQUESE el presente acuerdo, a la persona recurrente en los términos establecidos en el numeral TERCERO del presente acuerdo; y a la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, en las instalaciones que ocupan.

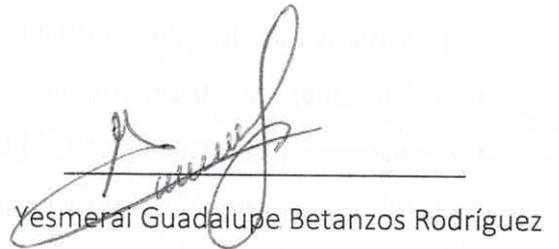
Así lo proveyó y firma Yolanda Ramírez Hernández, Directora General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien actúa asistida de los testigos que firman al calce para constancia. *CONSTE.*-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



Iván Bautista Martínez



Yesmerai Guadalupe Betanzos Rodríguez